

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 202686 de la Resolución 2026-0173 de 16 de enero de 2025 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones convocatoria curso escolar 2025-2026 dirigidas a las AMPAS y Entidades Educativas.

BDNS (Identif.): 884567.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/884567>

Primero. *Beneficiarios.*

AMPAS y Entidades Educativas que desarrollen su actividad en el municipio de La Rinconada, durante el curso académico 2025-2026, y cumplan con las condiciones de elegibilidad. Entre ellos, tener personalidad jurídica propia o estar gestionada por entidades que se financien directamente de forma total o parcial con aportaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes normas tienen por objetivo regular el régimen de ayudas del Ayuntamiento de La Rinconada a AMPAS y Entidades Educativas para la financiación de actividades y gastos de funcionamiento durante el curso académico 2025-2026.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia número 2026-0173 de 16 de enero de 2026 del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de Subvenciones a AMPAS y Entidades Educativas durante curso académico 2025-2026, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 14 de fecha 22 de enero de 2026.

Cuarto. *Cuantía.*

El importe máximo total de la convocatoria será de cuarenta y un mil euros (41.000,00 €). Los proyectos serán valorados según los criterios recogidos en el punto 7 de las bases reguladoras.

Quinto. *Plazo de Presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Sexto. *Otros datos.*

No se valorarán proyectos que estén vinculados a la realización de viajes de fin de curso de carácter lúdico y de gastos de inversiones inventariables, salvo los derivados de la adquisición de equipamiento directamente vinculado a un proyecto o actividad beneficiosa para el alumnado.

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 75% de la subvención, tras el acuerdo de concesión y firma del correspondiente convenio. El 25% restante se abonará tras la justificación de la totalidad de la subvención concedida.

Tanto la solicitud como los anexos a los que se refiere el acuerdo del Pleno se podrá obtener en la siguiente dirección www.larinconada.es, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

La Rinconada a 5 de febrero de 2026.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.